

# **EXPERIENCIA PILOTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA MODALIDAD DE DISTANCIA EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE LA PICOTA, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA**

William Umar Rincón Báez<sup>1</sup>

## **Problema de investigación abordado**

“La educación al igual que el trabajo constituye la base fundamental de la resocialización” (Ley 65 de 1993, artículo 94), es así como el INPEC ha y diferentes estamentos de educación básica y superior han desarrollado diferentes programas, desde la alfabetización, nivelación de primaria y la básica, hasta la formación en educación no formal y formal, donde sobresale la formación en educación superior. Como indica allí mismo “los programas de educación penitenciaria serán obligatorios en las tres primeras fases para todos los internos [...]”(artículo 114), sin embargo los programas de enseñanza son escasos y como encontró Cuesta, “solo un 45% de la población reclusa se encuentra en programas de estudio y un 1% en programas de enseñanza en educación superior” (Cuesta, 2015), esto se explica por parte de la procuraduría, debido a los escasos recursos asignados a las áreas de tratamiento y desarrollo de los establecimientos de reclusión, siendo uno de los rubros que menor presupuesto recibe anualmente, además la dificultad en la poca planeación debida a escases de personal de las áreas involucradas en el proceso (Colombia, Procuraduría General de la Nación, 2007) . Estos problemas generan un impacto desfavorable, ya que los procesos de resocialización se ven truncados en su desarrollo y sobre todo los correspondientes a los de educación superior, ya que el proceso educativo genera un descuento de la pena inferior al que brinda el trabajo y en todos los casos las

---

<sup>1</sup> Docente investigador del programa de Administración de Empresas UVD, Investigador del grupo Gestión del Conocimiento Empresarial, Financiero y Contable “GECOEMPRESARIAL”.william.rincomb@uniminuto.edu , CEL: 3012322039

familias son las que deben cargar con los gastos generados por los pocos programas, a los que los internos pueden acceder. Es así como el sistema UNIMINUTO, ha creado un programa diferenciador de educación superior para personas privadas de la libertad en las cárceles colombianas, llevando educación en metodología Distancia tradicional, donde en la presenta documento se muestra la experiencia de implementación del programa de Administración de Empresas, desarrollada en el establecimiento penitenciario de Bogotá “La Picota”, entre los meses de septiembre y diciembre de 2016.

## Marco teórico y metodología

El sistema carcelario en Colombia está dividido en 6 regionales, con 136 establecimientos penitenciarios en todos los departamentos del país, en los cuales se tienen diferentes tipos como colonias agrícolas de mínima seguridad, pasando por establecimientos de Justicia y Paz, hasta establecimientos de reclusión especial. Del total de internos del país, aproximadamente el 93% son hombres, con un promedio de edades de 35 años; además, 80569 están en condición de condenados y 38356 en situación de sindicados (INPEC, 2017).

Regionales	Trabajo	Estudio	Enseñanza	Total
Central	16.995	17.730	740	35.465
Occidente	8.598	9.125	285	18.008
Norte	5.514	4.174	180	9.868
Oriente	5.602	4.236	179	10.017
Noroeste	3.890	5.417	157	9.464
Viejo Caldas	6.486	5.062	231	11.779
Total	47.085	45.744	1.772	94.601

**Tabla 1** Población de Internos ocupados en trabajo, estudio y enseñanza, enero 31 de 2017,  
Fuente: INPEC

Teniendo en cuenta estos preceptos se tiene que en las cárceles colombiana se busca, afianzar este concepto de resocialización y por ello del total de internos, el 79% (94.601), están ocupados en trabajo, estudio y enseñanza (Tabla 1), con lo cual, buscan redimir parte de su pena, según lo indicado en los artículos 101, 102 y 103 del código penitenciario (Secretaría del SENADO, 1993). Se tiene que el 5,3% del total de la población carcelaria son analfabetas y solo el 17,3 % tiene su bachillerato completo y el 3.2% tiene algún nivel académico

superior. El 1.1% tiene una profesión completa. En Colombia como en otros países se generan diferentes formas de resocialización de las personas que por cualquier motivo han caído en desgracia y están en una cárcel. Dentro del marco legal, al ser Colombia un Estado Social de Derecho, definida en el artículo 1º de la Constitución Política (Colombia, 1991), establece la existencia de una Política Penitenciaria en el marco del Sistema Penal y el desarrollo de un enfoque resocializador de la pena privativa de la libertad, y las medidas que aplican a la población carcelaria, que se encuentra condenada “con el objetivo de que, durante su tránsito por el establecimiento penitenciario, se garantice el cumplimiento de la reinserción social y protección al condenado” (Colombia, Ministerio de Justicia y del Derecho, 2014), esto señalado a partir del artículo 4º del Código Penal (Colombia, 2000), en el que señala que “la prevención especial y la reinserción social operan en el momento de la ejecución de la pena de prisión”. La normatividad colombiana afianza el concepto de Tratamiento Penitenciario a partir de la expedición del Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993). La reinserción social se genera a través del tratamiento penitenciario, como se indica Código Penitenciario y Carcelario, la cual “tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario”. (Ley 65, 1993).

El Sistema Penitenciario en Colombia, determina el desarrollo del tratamiento penitenciario en el artículo 10 de la Resolución 7302 de 2005, de modo progresivo a través de cinco fases de tratamiento, en donde “el objetivo del Tratamiento Penitenciario es preparar al condenado mediante su resocialización para la vida en libertad, .... debe realizarse conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad de cada sujeto” (INPEC, 2006). El éxito del programa depende de la continuidad y del refuerzo que hacen las autoridades penitenciarias en incluir al condenado en el proceso, mejorando a medida se pasa en cada uno de los niveles. Es de resaltar el trabajo que desarrollan, área psicosocial y educación quienes animan a los internos a través de los programas ofrecidos, a aprovechar las oportunidades que se ofrecen en el interior de las cárceles de trabajo y estudio. Cabe anotar que los datos sobre las personas que se encuentran de instituciones de educación superior es muy restringida, por lo cual, no se tienen datos precisos para analizar. Además, se tienen inconvenientes en el manejo de la información ya que, aunque los establecimientos penitenciarios cuentan con bibliotecas, estas están mal dotadas o con libros muy viejos, asimismo de las restricciones de la era digital, lo que conlleva a que no existan alternativas a estos libros.

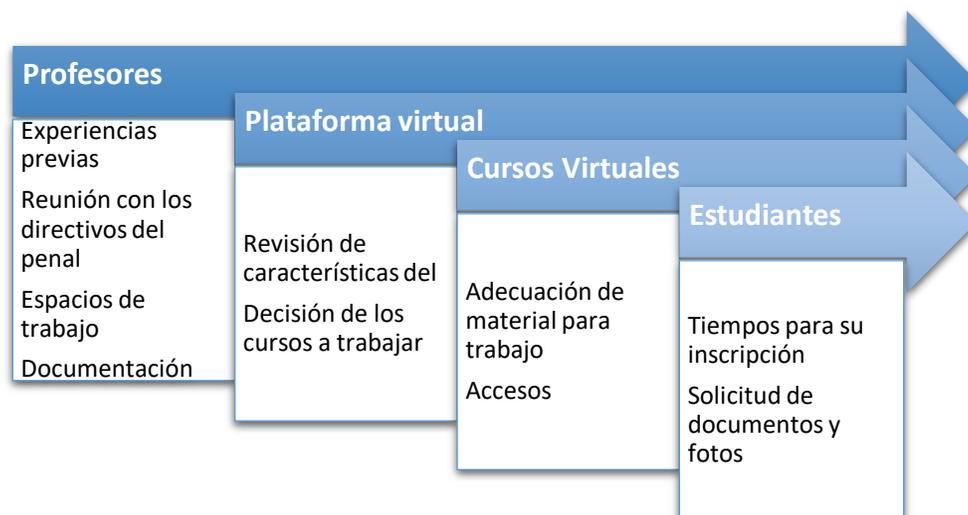
Entre los pocos programas de educación superior ofrecidos cabe destacar los presentados por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), quienes tienen programas en la mayor parte de cárceles y que están orientados al desarrollo de capacitaciones para el trabajo y desarrollo humano, donde se busca desarrollar cursos específicos sobre oficios, como ebanistería, confección, soldadura, y zapatería, entre otros. También, el INPEC ha venido desarrollando diferentes convenios con instituciones de educación superior, buscando la cooperación y el apoyo en el proceso de resocialización de los internos, entre ellas, se encuentran la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), Universidad Santo Tomás, Universidad del Valle, Corporación Universitaria del Caribe CECAR, UNIMINUTO, entre otras. Las dos primeras son las más antiguas y con mayor experiencia en estos programas, con programas de formación a distancia, en los que los internos

se inscriben y reciben guías de trabajo, textos de consulta y los docentes van una o dos veces durante el semestre, casi que solo a recibir los trabajos desarrollados. Algunos de los programas a los que pueden acceder corresponde a Derecho. Es necesario tener en cuenta que para 2016 el INPEC tuvo un presupuesto de funcionamiento de 967.324 millones de pesos, de los cuales se utilizaron cerca de 500 millones en el mejoramiento de procesos educativos en los establecimientos de reclusión del orden nacional.

## **Principales hallazgos o contribuciones**

Después de 1 año de negociaciones entre la Rectoría General de UNIMINUTO y el INPEC, se firmó un contrato de servicios educativos, para beneficiar a los internos con un apoyo económico del 50% (INPEC otorga el 30% y UNIMINUTO el 20%), otorgado a las personas privadas de la libertad, beneficiarios del convenio de cooperación Uniminuto. Dicho contrato se plasmó, gracias a la dirección de proyectos especiales de UNIMINUTO UVD. Así mismo se brindan beneficios para personal administrativo y de guardia del INPEC. El proceso de educativo se inició el 26 de septiembre de 2016, con la perspectiva de desarrollar el primer semestre académico, del programa de Administración de Empresas en Modalidad Distancia tradicional, donde se inscribieron 16 estudiantes, en la cual se dispuso el desarrollo de tutorías presenciales los días miércoles, tomado un periodo de actividades de 12 semanas a terminar el día 14 de diciembre, donde se organizaron dos momentos de 6 semanas cada uno.

Para el desarrollo de las actividades se tuvieron en cuenta tres lapsos: El primero, previo al desarrollo de las actividades como se muestra en la Figura 1, donde se evidencian los procedimientos y los actores a los que se debe tener en cuenta y sobre los que se debe actuar. Inicialmente se debe tener en cuenta profesores o tutores capacitados y con gran responsabilidad. La adecuación de la plataforma a las necesidades del proceso, sobre todo teniendo en cuenta el nivel de seguridad en la información requerido por el INPEC. La revisión de los cursos virtuales, adecuado de manera clara el curso a las circunstancias y por último el estudiante, ya que se debe tener en cuenta los tiempos de inscripción y solicitud de documentos, ya que, por su condición, los familiares son los que colaboran de una forma más clara en el desarrollo.



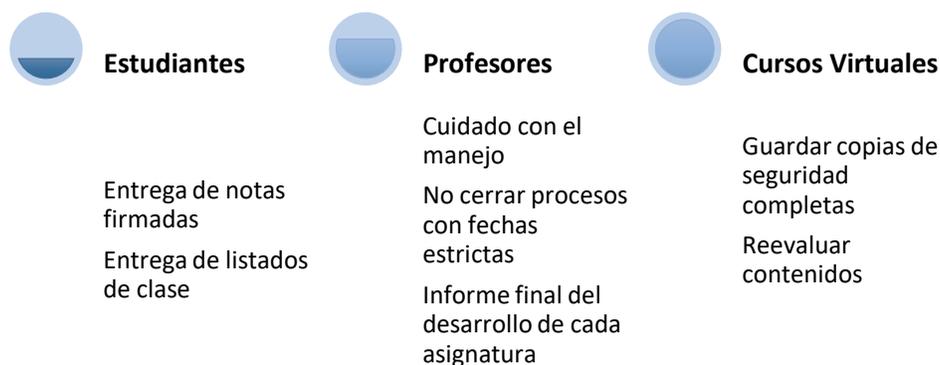
**Figura 1.** Diagrama del desarrollo previo a las actividades. Elaboración propia.

El segundo lapso, el correspondiente al desarrollo de las actividades se muestra en la Figura 2, donde se hace muy importante el desarrollo de la inducción, teniendo en cuenta la iniciación a la plataforma, el manejo y forma de interacción con los tutores y determinantes sobre la utilización de los libros. Con respecto a los profesores es necesario tener claro, los tiempos de desarrollo, esto porque no todas las veces se puede ingresar a realizar las actividades, la utilización de materiales en plataformas, los tiempos adicionales necesarios para reponer tutorías, la incorporación de tutores sustitutos, ya que los principales pueden tener problemas y es necesario cubrir los tiempos de trabajo, así mismo el desarrollo de informes sobre el proceso de desarrollo de las tutorías. Los cursos virtuales, ya que por ser el primer lugar de interacción de los estudiantes es necesario que tenga características diferentes la de un estudiante regular, entre ellas una explicación más clara de las actividades, la revisión periódica de materiales y tiempos adicionales para la entrega de las actividades, ya que en muchos casos los estudiantes no tienen la posibilidad de trabajar directamente en la plataforma.



**Figura 2.** Diagrama del desarrollo durante las actividades. Elaboración propia

En el tercer lapso como se muestra en la Figura 3, después de las actividades desarrolladas durante el periodo de estudio, en las que sobresalen los informes presentados con las respectivas notas, no poder cerrar procesos en fechas estrictas y la evaluación de los contenidos que se presentaron a los estudiantes.



**Figura 3.** Diagrama del desarrollo después de las actividades. Elaboración propia

Es claro que el modelo educativo de UNIMINUTO UVD, puede ser flexible, pero en las circunstancias presentados lo debe ser en su mayor expresión, para generar procesos tanto académicos como administrativos sufrientes para el desarrollo de las actividades.

## **Novedad y pertinencia**

“El Modelo Educativo de UNIMINUTO, centrado en la formación integral del estudiante, y en cuanto busca el desarrollo de procesos cognitivos, investigativos y de realización personal estudiante es el centro de la estructura en UNIMINUTO” (Uniminuto, Consejo Académico, 2008), se puede instaurar en diferentes penitenciarias, aunque con algunos apoyos adicionales en la parte académica, como guías, libros o CD para que ayuden un poco más en el aprendizaje autónomo, dando un claro avance en la resocialización de los internos del país. Para ello es necesario que cada uno de los actores, aporten desde todos los ámbitos. Los aspectos como el mejoramiento de infraestructura, adecuación del modelo carcelario, manejo de los tiempos de trabajo autónomo, son aspectos que, aunque salen del manejo de UNIMINUTO, se deben evaluar para el correcto desarrollo de las actividades. El modelo implantado en la penitenciaría de La Picota, se puede llevar a diferentes penales del país, pero para ello también se necesitan personas tanto de la parte administrativa y de guardia del INPEC, que ayuden en el desarrollo de la resocialización de los internos. No se hace viable un tercer grupo para 2017-50 de primer semestre, ya que la capacidad instalada en el momento no lo hace posible, ya que la infraestructura física y tecnológica, que el INPEC tiene en este momento no da para el desarrollo de las actividades. Por lo que se debe revisar muy bien el convenio para hacer que funcione según las características planteadas.

La metodología a distancia de UNIMINUTO, da una perspectiva diferente en la educación superior en las cárceles, que es un factor preponderante en el desarrollo humano de las personas y la resocialización de forma integral que es lo que se busca de los internos.

## **Bibliografía**

Colombia. (6 de Julio de 1991). Constitución política colombiana. Bogotá D.C., Colombia.

Colombia. (24 de Julio de 2000). Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal. Diario Oficial 44.097.

Colombia, Ministerio de Justicia y del Derecho. (2014). Lineamientos para el fortalecimiento. Proyecto Fortalecimiento y Seguimiento a la Política Penitenciaria en Colombia. Bogotá D.C.: Ministerio de Justicia y del Derecho. Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa.

INPEC. (8 de diciembre de 2006). Resolución 7302 de 2005. Se expiden pautas para la atención integral y el Tratamiento Penitenciario. Diario Oficial No. 46.476.

INPEC. (31 de enero de 2017). Estadísticas - Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. Obtenido de <http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/Estad%EDsticas/Estadisticas/Estad%EDsticas>

Ley 65 . (19 de agosto de 1993). Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario. Bogotá D.C.

Secretaria del SENADO. (1993). Ley 65 de 1993. Código Penitenciario y Carcelario de Colombia. Bogotá D.C., Colombia. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1993/ley\\_0063\\_1993.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1993/ley_0063_1993.html)

Sputnik Mundo. (14 de 10 de 2016). La población carcelaria en América Latina, un problema en crecimiento. Sputnik Mundo. Obtenido de <http://sptnkne.ws/cz4Q>

Toro, B. (2005). Educación superior en las cárceles colombianas: acceso a la educación superior en las instituciones carcelarias y penitenciarias de Colombia. Estudios sobre la Educación Superior en Colombia. Bogotá D.C.: ASCUN-IESALC-UNESCO.

Uniminuto, Consejo Academico. (2008). Modelo Curricular para programas tecnicos, tecnologicos y profesionales. Bogotá D.C.: UNIMINUTO.